



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice- Intendente.....	Sr. Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Gobierno.....	Sr. Juan Benedicto GANDINI
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.....	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinador de Gestión	Lic. Juan Pablo MIRANDA
Tesorería.....	Srta. Joana Maribel ACCIZA
Dirección de Cultura y Turismo.....	Sra. María Gloria CAZANAVE
Dirección de Desarrollo Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Sra. Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Sra. Marianela SIERRA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO MALDONADO
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Sr. Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Sr. Juan José ESTOSE
Dirección de Modernización y Comunicación.....	Sr. Darío Pérez ECHEGARAY
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Centro de Desarrollo Infantil UPA LA LA.....	As. Ana Lucía GOROSITO JUAN
Programa INAUN Victorica.....	Sra. Juliana SIERRA
Programa Provincial CUMELEN	Sra. Liliana Noemí BARROSO
Junta Municipal de Defensa Civil.....	Sr. Enrique CAPDEVILLE
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Oficina de Empleo.....	Sra. Maira Luján FIGUEROA
Punto Digital.....	Prof. Mara Lucía ZARATE CUEVAS
Área de Discapacidad.....	Sra. María Fernanda MUÑOZ
Capataz General.....	Sr. Rubén RAUSCHEMBERGER
Capataz de Servicios.....	Sr. Pablo Hugo Alberto TORRENS

AÑO 2.020 N° 036 - Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Victorica (L.P)

Fecha de publicación: 28 de Febrero de 2.020.-

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 2.443/2.020 - 27/02/2020 - VISTO: Las

deudas por tasas por servicios municipales que poseen los contribuyentes, y;

CONSIDERANDO: **QUE** deben

determinarse las deudas por tasas por servicios municipales, contribución de mejoras, licencias comerciales, derechos, permisos y multas que poseen los contribuyentes para con la Municipalidad; **QUE** es necesario facilitar dicha gestión de cobro, mediante un instrumento legal que establezca las formas de pago adecuadas a las distintas situaciones para el mejor logro de regularización de deudas, incluyendo incentivos para el pago a corto plazo de obligaciones vencidas;

QUE conforme lo establece el artículo N° 2532 del Código Civil y Comercial, debe fijarse plazo de prescripción de las deudas municipales; **POR TODO ELLO: EL**

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: ARTICULO 1°:

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proporcionar Moratoria de tasas municipales, contribuciones, derechos y permisos a los contribuyentes de la Localidad de Victorica. **ARTICULO**

2: PRESCRIPCION: Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de tasas por servicios municipales, contribución de mejoras, licencias comerciales, derecho, permisos u otras que sean facturadas en forma mensual por la Municipalidad, prescriben a los cinco años de la fecha en que debieron pagarse. **ARTICULO**

3°: FECHA: El Departamento Ejecutivo Municipal concederá a los contribuyentes y/o demás responsables, quita de intereses y/o facilidades para el pago de las tasas por servicios municipales, contribución de mejoras, licencias comerciales, derechos, permisos y multas respecto de lo adeudado hasta el 31 de Diciembre de 2.019.

ARTICULO 4°: DEUDA

CONSOLIDADA: A efectos de la

determinación del monto a regularizar, todos aquellos conceptos correspondientes a una misma referencia catastral con sus respectivos accesorios, serán consolidados a la fecha de solicitud de regularización tributaria.

ARTICULO 5°: FORMAS DE PAGO: La regularización de las deudas de capital e intereses, calculados, de conformidad a los artículos anteriores, podrá efectivizarse conforme se determina en los artículos siguientes. **ARTICULO 6°: PAGO DE**

CONTADO: Los contribuyentes que realicen el pago de contado de los saldos deudores de las tasas por servicios municipales, contribución de mejoras, licencias comerciales, derechos, permisos y multas que se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2.019, se beneficiaran con un subsidio del setenta por ciento (70%) de los intereses devengados. **ARTICULO 7°: PAGO CON**

CHEQUES DIFERIDOS: Los

contribuyentes que optaren por el sistema de pago al contado mediante la entrega de cheques diferidos, se beneficiaran con un subsidio del cuarenta por ciento (40%) de los intereses devengados, y, dispondrán de un plan para la cancelación de la deuda consolidada. Dicho plan no podrá superar la cantidad de doce (12) cheques mensuales y consecutivos.

El Departamento Ejecutivo Municipal determinara la fecha de vencimiento de los cheques, dentro de los términos legales que establece la Ley Nacional N° 24.452 para el pago con cheques diferidos. No se calcularan intereses por el periodo de diferimiento del pago, comprendido entre la fecha de emisión y la de vencimiento de los cheques diferidos. **ARTICULO 8°: PAGO EN CUOTAS:** Los

contribuyentes que opten por pagos en cuotas se beneficiaran con un subsidio del veinte por ciento (20%) de los intereses devengados, y se ajustaran a las siguientes pautas: 1) Tasas por servicios y/o Contribución de Mejoras. Podrán otorgarse hasta 60 cuotas. 2) Multas: Podrán otorgarse hasta 24 cuotas. 3) Licencias Comerciales: Podrán otorgarse hasta 24 cuotas. **ARTICULO 9°:**

FINANCIACION: Las deudas que sean incluidas en un plan de cuotas se ajustaran a la siguiente financiación: a) Interés: Tres por

ciento (3%) mensual sobre saldo, el que se calculara desde el primer día del mes siguiente al del vencimiento. b) Sistema de amortización: Francés. c) Vencimiento de la cuota: Sera determinado en por el Departamento Ejecutivo Municipal, al confeccionar el plan de pago. **ARTICULO 10°: FIRMA DE CONVENIO:** Los planes de pagos serán garantizados mediante la firma del convenio correspondiente, que determinara la aceptación de las pautas que establece la presente Ordenanza. **ARTICULO 11°: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las condiciones que se convengan por la aplicación de la presente Ordenanza, incluido el rechazo de los cheques, la Municipalidad podrá admitir el pago extemporáneo de cuotas, con la adición de los intereses correspondientes, o producir automáticamente la caducidad del plazo concedido, renovándose el curso de multas e intereses que hubiesen sido suspendidos. **ARTICULO 12°: LIBRE DEUDA:** Para otorgarse Libre Deuda, de una referencia, el contribuyente, no deberán adeudar Tasas por Servicios ni por Contribución de Mejoras, ni poseer plan de Pago, Tampoco se otorgará libre de deuda cuando no se hayan presentado los planos que correspondan a propiedades edificadas. **ARTICULO 13°: VIGENCIA:** Los beneficios que otorga la presente Ordenanza tendrán vigencia por dos años a partir del día de promulgación de la ordenanza. **ARTICULO 14°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 15°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D. - Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal.* Promulgada por Resolución Municipal N° 126/20, con fecha 27 de Febrero del 2.020.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN H.C.D. N°: 06/2.020 - 06/02/2020 - VISTO: La realización de la 48° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste

Pampeano, y; **CONSIDERANDO: QUE** es una Fiesta que muestra el sentir más profundo de las tradiciones; **QUE** desde 1.968 a nuestros días, esta Fiesta se ha transformado en la expresión del pueblo de Victorica; **QUE** es nuestro deber acompañar a la comunidad en este reconocimiento a los hombres y mujeres que a diario forjan con su labor la producción ganadera de nuestra vasta zona; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: ADHERIR** a los actos programados con motivo de celebrarse la **48° FIESTA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL OESTE PAMPEANO. ARTICULO 2°: PASE** al Departamento ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D. - Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N°: 07/2.020 - 11/02/2020 - VISTO: La conmemoración de un nuevo aniversario de nuestra localidad, en el que Victorica cumple 138 Años de su Fundación, y; **CONSIDERANDO: QUE** constituye uno de los acontecimientos más importantes de Victorica, donde rendimos homenaje a las dos etnias que poblaron estas tierras y revalorizamos día a día porque forjaron nuestra vasta historia; **QUE** desde nuestro lugar acompañamos los actos conmemorativos, renovando nuestro orgullo de ser victoriquenses; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: ADHERIR** plenamente a los actos programados por el Departamento Ejecutivo Municipal al conmemorarse el 138° Aniversario de la Fundación de Victorica, el día 12 de Febrero de 2.020. **ARTICULO 2°: SALUDAR** a toda nuestra comunidad en tan importante fecha e invitarlos a participar de los actos programados. **ARTICULO 3°: PASE** al

Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D. - Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N°: 09/2.020 - 14/02/2020 - VISTO: La necesidad de dar difusión a las actividades de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** QUE el Sr. FERNANDEZ Jorge Andrés D.N.I N° 25.955.057 emite su programa radial “Así se Habla” en Radio Digital FM 100.9 MHz; **QUE** este no tiene factura para presentar mensualmente y para el correspondiente pago requiere de su autorización mediante resolución; **QUE** es atribución de esta presidencia, disponer de las partidas de gastos asignadas por Presupuesto Municipal a este concejo; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1º:** ABONAR la suma de \$3.000 (pesos tres mil) por mes, al Sr. FERNANDEZ, Jorge Andrés D.N.I N° 25.955.057, en concepto de pauta en medios de comunicación del Honorable Concejo Deliberante. Desde 01/01/2020 hasta el 31/12/2020. **ARTICULO 2º:** AFECTAR las partidas correspondientes al Concejo Deliberante dentro del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3º:** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIONES MUNICIPALES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073/2020 - 03/02/2.020 - VISTO: La realización de la 48º Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano del 1 al 9 de Febrero de 2020 en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO: Que el personal administrativo municipal ha colaborado durante el transcurso de la semana para que esta Fiesta de la Ganadería se realice con total éxito; Que el Intendente Municipal ha decidido compensar a los empleados que han cumplido con tareas propias de la Fiesta y se han desempeñado en tiempo y forma con sus actividades normales, con un día de asueto, el día lunes 10 de febrero de 2.020; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1º:** Declarar ASUETO ADMINISTRATIVO el día Lunes 10 de Febrero del corriente año para la Administración Municipal Central y para todo el personal de las diversas dependencias que han trabajado para la realización de esta nueva edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, exceptuando el Corralón Municipal y el Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”, Juzgado de Faltas, Oficina de Empleo, Dirección de Desarrollo Social, Centro de Desarrollo Infantil UPA-LA-LA , Cabina Bromatológica, Punto Digital y Emsop. **ARTICULO 2º:** Las firmas de Ingreso y Egreso se realizarán en planilla a cargo del Responsable de cada dependencia y deberán ser del Responsable de cada dependencia y deberán ser presentada al Jefe de Personal de Recursos Humanos Municipal. **ARTICULO 3º:** Pase a los medios de comunicación y áreas respectivas para su conocimiento y efectos que estimen corresponder ser presentadas al Jefe de Personal de Recursos Humanos Municipal. **ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 078/2020 - 06/02/2.020 - VISTO: La realización de los Juegos Deportivos de Verano 2.020, y; **CONSIDERANDO:** Que jóvenes de nuestra localidad participaran de dicho evento a

realizarse en la localidad de Toay, a la que llegarán más de mil participantes de la provincia los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente; Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya e impulsa este tipo de eventos; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Abonar los gastos que demande la participación en los Juegos Deportivos de Verano 2.020 a llevarse a cabo en la localidad de Toay, los días 10, 11 y 12 del corriente año. **ARTICULO 2°:** Imputar los gastos que demande en la partida específica del Presupuesto en vigencia.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 079/2.020 – 07/02/2.020 - VISTO: La realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano; y, **CONSIDERANDO:** Que gracias al compromiso asumido por un grupo soñador y forjador de nuestra Tradición, nació la Primera Comisión Organizadora de la Fiesta de la Ganadería, dándole vida a un evento que hoy festeja altivo y orgullo sus flamantes 48 años de vida y ha logrado ser una Fiesta Nacional; Que comparten esta Fiesta con todos los pobladores del Oeste Pampeano, autoridades nacionales, provinciales y locales de diversos estamentos e instituciones; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Realizar el día Sábado 8 de Febrero de 2020 a las 18:00 hs. en el Parque “Los Pisaderos” el Acto Central de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.- **ARTICULO 2°:** Declarar **Huésped de Honor** a las autoridades en representación del Gobierno de la provincia de La Pampa y comitiva oficial que nos acompañan en este evento tan significativo para la comunidad del Oeste Pampeano.

ARTICULO 3°: Expresar nuestro sincero agradecimiento a toda la población Victoriquense, comunidades vecinas e instituciones intermedias y a todas aquellas personas que hoy nos visitan acrecentando con su presencia esta nueva Edición.- **ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 081/2.020 – 07/02/2.020 - VISTO: La necesidad de contar con personal en las distintas áreas del Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”; y, **CONSIDERANDO:** Que deben cubrirse actividades específicas en el lugar antes mencionado; Que es necesario personal disponible para cumplimentar dichos trabajos; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Designar como Jornaleras de esta Municipalidad desempeñando tareas en el Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita” a partir del 1° de Febrero de 2.020 a las personas que a continuación se detalla: Arias Marina Elizabeth DNI N° 29.528.987 -Enfermera- Cárdenas Elizabet Magdalena DNI N°32.118.920 -Servicio de Limpieza- Casenave Analía Analisa DNI N° 32.118.950 -Cocinera- Rodríguez Muñoz Sandra Valeria DNI N° 32.118.849 -Administrativa-. **ARTICULO 2°:** Notifíquese a las interesadas y pase a la mesa de Personal para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°086/2.020 – 13/02/2.020 – VISTO: La nota recepcionada del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa, con referencia a los feriados de Carnaval, y; **CONSIDERANDO:**

Que se establece como Feriados Nacionales el 24 y 25 de Febrero del corriente con motivo de Días de Carnaval. Que se rige por la Ley N° 27.399; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Adherir como Feriados Nacionales los días 24 y 25 de Febrero del corriente con motivo de Días de Carnaval, que se rige por la Ley N° 27.399.- **ARTICULO 2°:** Comunicar por los medios los alcances de la presente.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 089/2.020
- **14/02/2.020** - **VISTO:** La necesidad de contar con personal capacitado para llevar a cabo tareas de difusión de las actividades municipales, y; **CONSIDERANDO:** Que la contratación de personal, es una facultad otorgada por el artículo 67 inc. 14 de la Ley 1.597; Que la misma debe adecuarse a lo prescripto por la Ordenanza de presupuesto; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Contratar a la Sra. Patricia Noemí DÍAZ para desarrollar tareas de difusión de las distintas actividades municipales. **ARTÍCULO 2°:** La contratación se efectúa por el término de 365 días desde el día 1° de Marzo de 2020, y se tendrá el carácter de no permanente en los términos del artículo 3 de la Ley 643.- **ARTÍCULO 3°:** La agente desarrollará sus tareas en los días y horarios que determine el Departamento Ejecutivo Municipal y que mejor se adecúe a las funciones que deberá desarrollar, incluyéndose viajes y traslados a otras Localidades.- **ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 090/2.020
- **14/02/2.020** - **VISTO:** El Contrato de

Locación de Servicios de Tanque Atmosférico; y; **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo se establecía un canon de \$700 por cada viaje más 120 lts. de gas oil cada 30 viajes realizados; Que se hace necesario actualizar el monto del canon por servicios, ya que el mismo fue fijado con fecha 25/04/19; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Establecer a partir del 14 de Febrero de 2.020, el canon por el uso del tanque atmosférico al servicio de la municipalidad según contrato de locación de fecha 25/04/19 en la suma de \$900, por cada viaje más 120 Lts. de gas oil cada 30 viajes. **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para conocimiento y efectos que estimen corresponder. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 091/2.020
- **14/02/2.020** - **VISTO:** Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$14.500) enviado mediante Recibo Oficial N°39/2 s/Interpósito N° 330 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Marcos Rubén CUELLE, para ser entregado a: Jesús PAEZ DNI 45.882.828- \$5.000. Dirección de Acción Social \$5.000. Fiesta de la Ganadería \$4.500.- **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario

corresponder.- **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 092/2.020 – 14/02/2.020 - VISTO: La necesidad de contar con personal en las distintas áreas de la Municipalidad de Victorica, y; **CONSIDERANDO**: Que es necesario cubrir las necesidades de la comunidad prestando en tiempo y forma los distintos servicios que el Municipio brinda; Que es necesario personal disponible para cumplimentar dichos trabajos; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°**: Designar como Jornaleros de esta Municipalidad desempeñando tareas generales en el Corralón Municipal a partir del 26 de Febrero 2020 a: Juan Moisés CARDENAS SOSA, DNI N° 38.037.460 y Eduardo Joaquín PEREYRA, DNI N° 41.416.625; **ARTICULO 2°**: Pase a la mesa correspondiente a los efectos necesarios.- **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2.020 – 17/02/2.020 - VISTO: La puesta en marcha de Fiduciaria La Pampa SAPEM; y, **CONSIDERANDO**: Que para su conformación se deben realizar asambleas y reuniones con el fin de designar miembros del directorio y la sindicatura por las acciones de la clase “B” que fueron suscriptas por los municipios; Que es necesario participar de dichos conclaves designando a tal fin un funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°**: Designar en representación de la Municipalidad de Victorica al funcionario Hugo Guillermo

MARTINEZ DNI N° 29.868.996 para participar de las Asambleas y reuniones de la Fiduciaria La Pampa SAPEM. **ARTICULO 2°**: Elévese copia de la presente a Fiduciaria La Pampa SAPEM. **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 098/2.020 – 17/02/2.020 - VISTO: El Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”, y; **CONSIDERANDO**: Que resulta necesario establecer las normas de funcionamiento del mismo, con adecuación a la legislación vigente. Que el mismo debe contemplar tanto los aspectos referidos a los internos como a la dirección, personal y equipos técnicos. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°**: Aprobar el Reglamento del Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita” que como Anexo forma parte de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 099/2.020 – 17/02/2.020 – VISTO: La Resolución 291/2018; y, **CONSIDERANDO**: Que por la misma se designó a Leonardo Ezequiel Ibazeta DNI 40.889.845, como Jornalero de la Municipalidad desempeñando tareas de maestranza; Que el mismo ha dejado de concurrir a cumplir con su labor a partir del 1 de febrero de 2.020; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°**: Dejar sin efecto la designación como jornalero de Leonardo Ezequiel Ibazeta DNI 40.889.845, por haber abandonado sus tareas desde el 1 de febrero de 2.020.- **ARTÍCULO 2°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 100/2.020 -18/02/2.020 – VISTO: La actividad que desarrolla en la localidad el cuerpo de Bomberos Voluntarios y las fuerzas policiales; y, **CONSIDERANDO:** Que los bomberos voluntarios, como su nombre lo indica, son ciudadanos comunes, dedicados durante la semana a los más variados trabajos, que al llamado de sus respectivos cuarteles y en el tiempo más breve posible, dejan sus labores y acuden al siniestro que los convoca para ofrecer todo su sacrificio en bien de los demás con el fin de concurrir a los lugares donde son requeridos, debiendo conducir distintos vehículos, para lo que deben hallarse habilitados por la Licencia Única de Conducir; Que también los miembros de la fuerza policial deben en el ejercicio de su función conducir distintos tipos de vehículos para lo que deben hallarse habilitados por la Licencia Única de Conducir; Que la Municipalidad como un modo de reconocimiento y colaboración subsidiará la tasa correspondiente a licencia de conducir de los Bombero Voluntarios y de los miembros de la Policía que posean domicilio en Victorica; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Subsidiar el 100%, de la tasa por el otorgamiento de Licencia de Conducir, que correspondan a la Municipalidad de Victorica, a los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Victorica y a los miembros de la Policía que posean domicilio en Victorica. El subsidio, no abarca los importes que correspondan al Concejo Provincial de Tránsito. **ARTÍCULO 2°:** Los subsidios establecidos en la presente Ordenanza, se otorgará, mientras el beneficiario conserve la calidad de Bombero Voluntario o miembro de la Policía, beneficio que caducará al dejar de serlo. **ARTÍCULO 3°:** La condición de Bombero Voluntarios o miembro de la Policía, se acreditará con constancia extendida por el Jefe del Cuartel de Bomberos o el Jefe de la Comisaria de Victorica.- **ARTÍCULO 4°:** Comuníquese,

publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°101/2.020 -18/02/2.020 - VISTO: Los Carnavales “Carnavalincoln” que se realizan en Lincoln, provincia de Buenos Aires; y, **CONSIDERANDO:** Que nuestra Embajadora ha sido invitada a participar de este evento, que es de suma importancia en lo que a fiestas populares se refiere; Que es necesario y justo actuar con reciprocidad ya que cuando se organiza la Fiesta de la Ganadería siempre apoyan la realización con su presencia; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Enviar una delegación con la Embajadora a la localidad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, para participar en los Carnavales “Carnavalincoln”, los días 21 y 22 de febrero corriente año.- **ARTÍCULO 2°:** Abonar los gastos que demande la mencionada delegación.- **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 102/2.020 – 19/02/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$5.000) enviado mediante Recibo Oficial N°46/3 s/Interpósito N° 350 (Cta. 2405940),

proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente de la Diputada Provincial Lorena Fabiana CLARA, destinado a gastos de la Fiesta Nacional de la Ganadería. **ARTICULO 2°**: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 103/2.020
– **19/02/2.020** - **VISTO**: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO**: Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°**: Abonar un subsidio de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) enviado mediante Recibo Oficial N°42/1 s/Interpósito N° 342 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Mauricio R. Agon, para ser entregado a: Dirección de Políticas de Genero \$10.000.- Karina Sosa DNI N° 22.199.942 \$ 8.000.- **ARTICULO 2°**: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 104/2.020
– **17/02/2.020** - **VISTO**: La renuncia indeclinable de la agente Contratada Categoría 14 de la Municipalidad de Victorica, Mayra Lujan FIGUEROA - DNI N° 35.354.798 por razones personales y particulares; y; **CONSIDERANDO**: Que es facultad del Intendente Municipal la aceptación de la renuncia precedentemente mencionada; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°**: Aceptar a partir del día 17 de Febrero de 2020, la renuncia indeclinable de la agente Contratada Categoría 14 de la Municipalidad de Victorica, Mayra Lujan FIGUEROA DNI N° 35.354.798 por razones personales y particulares.- **ARTICULO 2°**: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°105/2.020
– **19/02/2.020** - **VISTO**: La convocatoria para la entrega de Tarjetas Alimentar, y; **CONSIDERANDO**: Que Victorica es cabecera para la entrega de las Tarjetas “Programa Alimentar”, que se realizara el día 02 de Marzo del corriente año a partir de las 8 hs, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario “Pueblo Ranquel”; Que se brindara asesoramiento integral sobre el nuevo Plan Alimentario Nacional y se realizara la entrega formal de las tarjetas a sus beneficiarios; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°**: Realizar en nuestra localidad la entrega de las Tarjetas “Programa Alimentar”, el día 02 de Marzo del corriente año a partir de las 8 hs, en la Casa de la Historia y la Cultura del

Bicentenario “PUEBLO RANQUEL”.- **ARTICULO 2°:** Imputar los gastos que demande en la partida específica del Presupuesto en vigencia.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 106/2.020 – 19/02/2.020 - VISTO: El cierre de las actividades del Programa INAUN 2020; y, **CONSIDERANDO:** Que las mismas se llevan a cabo por la Dirección de Desarrollo Social programa INAUN, motivo por el cual darán una exposición de lo realizado durante el transcurso del programa, en la Casa de la Cultura y el Bicentenario “Pueblo Ranquel” el día 21 de Febrero del corriente a las 21 hs, Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente mencionado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Abonar los gastos que demande el cierre de las actividades del Programa INAUN 2020, que se realizarán el día 21 de Febrero del corriente a las 21 hs, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario “PUEBLO RANQUEL”.- **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 108/2.020 – 20/02/2.020 - VISTO: La visita guiada a Leuvucó, y; **CONSIDERANDO:** Que corresponsales de la revista Orsai, interesados en escribir un artículo acerca de los 150 años

de la edición del libro de Mansilla “Una excursión a los indios ranqueles”, realizaran una visita al lugar, el día 04 de marzo del corriente año; Que no existe impedimento alguno en acompañar a los corresponsales a realizar la visita; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Abonar los gastos que demande la visita guiada a Leuvucó, que realizaran corresponsales de la revista Orsai, interesados en escribir un artículo acerca de los 150 años de la edición del libro de Mansilla “Una excursión a los indios ranqueles”, el día 04 de marzo del corriente año.- **ARTICULO 2°:** Imputar los gastos que demande la presente en la partida específica del presupuesto en vigencia.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 109/2.020 – 20/02/2.020 - VISTO: El Encuentro de referentes de Turismo; y, **CONSIDERANDO:** Que se realizara a los fines de capacitar sobre la Ley de Turismo y Municipios Turísticos, el 04 de Marzo del corriente en Punto Digital de nuestra localidad en el horario de 9 a 13 hs.; Que no existe impedimento alguno en realizar dicho encuentro. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Abonar los gastos que demande el Encuentro de referentes de Turismo, que se realizara el día 04 de Marzo del corriente en Punto Digital de nuestra localidad, en el horario de 9 a 13 hs.- **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°112/2.020
– **20/02/2.020 - VISTO:** El reintegro al Sr. Pablo DIAZ; y; **CONSIDERANDO:** Que abono el inicio de trámite por un terreno que posteriormente se derogo, por lo tanto se procedió a reintegrar el monto abonado hasta la fecha. Que no existe impedimento alguno en proceder en consecuencia; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Abonar al Sr. Pablo DIAZ \$3.208,00 en concepto de reintegro correspondiente al pago del Inicio de Tramite del inmueble designado catastralmente como Manzana 036 - Parcelas 014 – Radio “c” – Ejido 089 de Victorica – La Pampa, que posteriormente se derogo.- **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114/2.020
-**21/02/2-020 - VISTO:** Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Quince Mil (\$15.000) enviado mediante Recibo Oficial N°62/2 s/Interpósito N° 556 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque Frejupa , de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Leonardo AVENDAÑO, para ser entregado a los Emprendedores que desarrollan una Huerta

Orgánica en nuestra localidad, retira la Sra. Claudia ALVAREZ . **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°115/2.020
– **21/02/2.020 - VISTO:** Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Diez Mil (\$10.000) enviado mediante Recibo Oficial N°51/2 s/Interpósito N° 396 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque Comunidad Organizada, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente de la Diputada Provincial Sandra Fabiana FONSECA, para ser entregado al Sr. Pedro Oscar PERACCA DNI 10.269.700.- **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°116/2.020
– **21/02/2.020 - VISTO:** Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido

canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Abonar un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) enviado mediante Recibo Oficial N°55/1 s/Interpósito N° 399 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque Frejupa, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Julio Cesar GONZALEZ, para ser entregado al Sr. Pedro Oscar PERACCA DNI 10.269.700.- **ARTICULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°117/2.020 – 21/02/2.020 - VISTO: La agente de la Planta Permanente, Claudia Ceferina Torres, DNI N° 21.430.420 y; **CONSIDERANDO:** Que lleva a cabo un trabajo sumamente importante en el área administrativa de nuestro municipio; Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal aumentar los adicionales que percibe en la actualidad; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Abonar un adicional de \$ 4.000 mensuales a la agente de la Planta Permanente, categoría 7, señora Claudia Ceferina Torres, DNI N° 21430.420 a partir del mes de Marzo del corriente año. **ARTICULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal;*

Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 126/2.020 – 27/02/2.020 - VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.443/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 128/2.020 – 28/02/2.020 - VISTO: Las solicitudes de resarcimiento económico presentada por vecinos de la localidad; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos peticionan se cubra el gasto que han tenido que afrontar por la quema de electrodomésticos en sus domicilios; Que los daños se originaron involuntariamente el día 27 de Febrero del corriente, en oportunidad que personal municipal de medio ambiente se encontraba haciendo trabajos de poda de plantas, impactando una rama en el cableado eléctrico, ocasionando quema de electrodomésticos a vecinos; Que ante las circunstancias descriptas es menester que el Departamento Ejecutivo Municipal les reintegre las sumas correspondientes a los vecinos para reparar el daño ocasionado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Abonar a los vecinos afectados el importe que corresponda por el daño ocasionado en los artefactos electrodomésticos, el 27 de febrero pasado, previa presentación de la factura correspondiente.- **ARTICULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 129/2.020

– **28/02/2.020 - VISTO:** La Resolución Municipal N° 071/2019, y;

CONSIDERANDO: Que por la misma se determinó el otorgamiento de licencia sin goce de haberes al Agente Roberto Carlos MUÑOZ, D.N.I. N° 24.260.661 desde el día 1° de Marzo de 2019 por razones particulares en los términos del artículo 134 inc. “D” , y artículo 140 de la ley 643; Que con fecha 1° de Marzo de 2020 , el Agente se reincorpora a sus tareas en la Municipalidad; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto a partir del 1° de Marzo de 2.020 la Licencia sin goce de haberes del Agente Roberto Carlos MUÑOZ, D.N.I. N° 24.260.661.- **ARTICULO 2°:** Notifíquese al Agente y hágase saber que a partir del día de la fecha deberá reincorporarse a sus tareas en la administración municipal, las que serán desarrolladas en la oficina de Punto Digital.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*